

1. ANTECEDENTES

- a) LA FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD, es una persona jurídica de derecho privado, tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración de los Museos de la Ciudad y de otras instancias o responsabilidades culturales que se conviniera.
- b) LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, además de realizar actividades artísticas y culturales en sus instalaciones acordes a su naturaleza, como uno de los mecanismos de auto gestión, permite bajo la modalidad de arriendo/alquiler el uso temporal de determinados espacios para el funcionamiento de servicios al usuario de los museos compatibles con los objetivos y estándares determinados para cada uno de los museos y centros culturales de la FMC.
- c) Yaku, Parque Museo del Agua, ubicado en las calles El Placer Oe11-271 y José Pazmiño, abierto desde 2005 ha mantenido su labor sin interrupción dirigida a diversos públicos. La demanda del museo crece con el paso de los años más aún cuando el año 2013 se incrementaron 5 niveles de parqueaderos y 2 pisos adicionales destinadas a exposiciones temporales y permanentes, si bien es cierto la temática del museo es cultural es prioridad implementar nuevos servicios a la oferta del museo.
- d) Yaku, Parque Museo del Agua implementa desde el año 2010 un área para expendio de alimentos y bebidas para los visitantes del museo, área que se ha adecuado con la adquisición de equipos destinados al expendio de alimentos, desde su creación la cafetería de Yaku se lo denomina Kiosko Mirador el mismo que se ha ido renovando periódicamente para el disfrute de las personas que recorren el museo, desde su creación la propuesta de servicio se ha enfocado en el crecimiento de la economía local conjuntamente cumpliendo los objetivos del espacio.
- e) En el año 2015 se realizó una renovación integral del espacio destinado al Kiosko Mirador en donde se cambió la imagen transformándola en un lugar acogedor y colorido, aumentando mesas, sillas y se adecuaron recursos museográficos para convertir al espacio en una sala complementaria al aire libre en donde además se puede realizar un constante avistamiento de aves. El área destinada para cafetería es ahora un espacio visitado por miles de personas mensualmente convirtiéndose en un espacio familiar, agradable y vistoso. Para brindar el servicio de cafetería requerimos arrendar el espacio a un proveedor con experiencia en la prestación del servicio de alimentos y bebidas.
- f) JUSTIFICACIÓN (BASE LEGAL)
Por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Fundación Museos de la Ciudad, es la encargada de la Administración del Yaku Parque Museo del Agua. En ese sentido, dentro de las estrategias institucionales que desarrolla la FMC para la dinamización y fortalecimiento de Yaku, Parque Museo del Agua es la promoción de alianzas público-privadas que permitan la gestión,

administración y operación de bienes inmuebles con vocación turística.

La Fundación Museos de la Ciudad, de acuerdo a sus competencias tiene la capacidad de buscar el mejor modelo de gestión para dinamizar y generar mayores flujos de visitas en el espacio público de Yaku, Parque Museo del Agua, así como realizar actividades de autogestión.

La presente convocatoria se sustenta en el contenido del artículo 372 (en particular el párrafo segundo de dicho artículo), de la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, mismo que señala, en lo pertinente lo siguiente:

“Artículo 372.- Casos especiales.- Los contratos de arrendamiento de locales de uso especial, como mercados, camales, casetas, cabinas, entre otros, siempre que no respondan a una modalidad administrativa de autorización, licencia o concesión de uso público, se arrendarán preferentemente a arrendatarios locales, para lo cual no será necesario publicar la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública., sino que se podrán cursar invitaciones individuales.

Los contratos que correspondan a hoteles, salones para recepciones o eventos, restaurantes, entre otros, de propiedad de las entidades contratantes, cuyas características de uso no sean de largo plazo, tampoco se regirán por las normas del presente capítulo sino por los usos y costumbres de la actividad”.

Por lo expuesto, se evidencia que por su naturaleza, el presente proceso de “adjudicación” del contrato de arrendamiento llevado a cabo por medio de la FMC, no es uno que deba ser sometido al procedimiento descrito en la Sección II LAS ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDADORAS del Capítulo II ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, es decir a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec; sin embargo de lo cual, y con el objetivo de transparentar el proceso, éste se asimilará en todo lo posible al descrito en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

A la luz del artículo “370.- Pliegos” de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016., pero sin que sea obligatorio para la Fundación su aplicación, la Fundación Museos de la Ciudad publicará en su página web www.fundacionmuseosquito.gob.ec, y en la de Yaku, Parque Museo del Agua <http://www.yakumuseoagua.gob.ec/>, los pliegos en los que se establecerá las condiciones en las que se dará en arrendamiento con la indicación de la ubicación y características del bien; lo último, sin perjuicio de que se puedan enviar, o envíen invitaciones directas.

Las bases de convocatoria para el arriendo del espacio denominado “KIOSKO MIRADOR YAKU” para

establecimiento de alimentos y bebidas en Yaku, Parque Museo del Agua, incluirán la posibilidad de que el/los interesados realicen un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento.

De conformidad con el “Artículo 371.- Adjudicación.” de la antedicha Resolución, la recepción de ofertas se realizará en el día y hora señalados en los pliegos/bases, luego de lo cual la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el arrendamiento al mejor postor. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que, ajustándose a las condiciones de los pliegos/bases, ofrezca la mejor oferta de productos y servicio y la mejor calidad. La vigencia del contrato será de dos años con un tiempo de evaluación a los 3 y 6 meses a la firma del contrato.

2. OBJETIVOS:

Objetivo general:

Arrendar el espacio de cafetería de Yaku, Parque Museo del Agua y fortalecer la afluencia de público hacia los espacios que gestiona la Fundación Museos, a través de establecimientos turísticos dinámicos y sostenibles que permitan complementar y consolidar la oferta cultural de Museos y Centros de Arte de la Ciudad.

En este sentido, el **objetivo específico** de esta convocatoria es:

Proveer a los usuarios y público en general una oferta complementaria de servicios, que no están en las actividades ni experticia de la Fundación Museos, en el espacio ubicado al interior de Yaku, Parque Museo del Agua con un área de 9.00 m2 incluye área de cocina y servicio, y 190 m2 de mesas y sillas, destinado a la actividad específica de CAFETERÍA EN YAKU, PARQUE MUSEO DEL AGUA.

3. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

Local No	Área	Detalle
1	9 m2	Área de cocina y servicio
2	190 m2	Área de mesas y sillas

3.1. CONCEPTO

Los interesados deberán consignar una propuesta de concepto de alimentos de fácil consumo y bebidas naturales, que serán presentados en una estética acorde al espacio.

3.2. HORARIOS DE ATENCIÓN

Los horarios son los mínimos definidos en Yaku, Parque Museo del Agua para atención al público de 09h00 a 17h30 de martes a domingo; además de los horarios extendidos correspondientes a actividades y eventos que se comunicarán oportunamente a la administración de la cafetería.

Los interesados deberán consignar en su propuesta, horarios y actividades en caso de que se considere extender o ampliar estos horarios.

3.3. ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deberán contar con los siguientes requisitos mínimos para su participación:

- Deberán tener como autores a personas naturales o jurídicas domiciliadas en Quito.
- Deberán centrarse en actividades de servicios gastronómicos que contribuyan a la concentración de público en Yaku, Parque Museo del Agua (Considerar público escolar con presupuesto reducido y público familiar).
- Los proyectos podrán ser presentados de manera individual o en asociación constituida.
- Deberán contar con un alto contenido de originalidad, identidad local, apoyo a micro emprendimientos y emprendimientos comunitarios, y vinculación con Yaku, Parque Museo del Agua en los proyectos que se ejecuten.
- Deberán conceptualizar e integrar en su oferta la identidad de Yaku, Parque Museo del Agua y su entorno.

No podrán presentar propuestas las siguientes personas:

- Las personas naturales que por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado;
- Las personas naturales que laboren en la Fundación Museos de la Ciudad, en relación de dependencia;
- Las personas naturales con parentesco en línea directa, hasta el cuarto grado de consanguinidad con alguno de los empleados de la Fundación Museos de la Ciudad. Las personas naturales que sean servidores públicos; y,
- Las personas cuyas propuestas no se vinculen con los lineamientos establecidos en esta convocatoria y en sus documentos adjuntos.

3.4. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

De Fundación Museos (Administrador):

- Establecer estrategias de promoción conjuntas, a través de actividades y programas vinculados, que potencien la operatividad del establecimiento, cabe mencionar que la promoción por redes sociales debe vincularse con la Comunicadora de Yaku, Parque Museo del Agua.
- Entregar en óptimas condiciones el espacio e implementos estructurales en el lugar donde se desarrollarán estas actividades.
- Facilitar y gestionar de acuerdo al ámbito de su competencia todos los requerimientos jurídicos y técnicos respectivos.

- Yaku, Parque Museo del Agua aportará con un módulo de preparación con tope sólido para autoservicio, un exhibidor de alimentos, un módulo de acero inoxidable con fregadero, un congelador pequeño, una cafetera semi-industrial, cinco mesas con sillas y parasoles, una carpa empotrada que cubre todo el área de servicio.

Del Usuario:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el respectivo contrato de forma ágil y oportuna.
- Cumplir con puntualidad los horarios del museo e incluso en los horarios extendidos de acuerdo a coordinación conjunta con Yaku, Parque Museo del Agua, mantener el registro de ingreso y salida requeridos.
- Generar al menos dos nuevos productos gastronómicos que varíen trimestralmente
- Ejecutar las estrategias y procedimientos que permitan el adecuado funcionamiento del negocio en el espacio asignado por FMC
- Cancelar directamente a FMC dentro de los 5 primeros días el valor por concepto de canon de arrendamiento.
- Presentar y cumplir el plan de negocios.
- Gestionar los permisos municipales necesarios para su funcionamiento (Conquito – Sanidad) hasta los primeros quince días del primer mes de funcionamiento.
- No subarrendar el espacio adjudicado.
- Las mejoras que impliquen cambios en la estructura interna del espacio físico entregado, deberán ser autorizadas por FMC, y asumidas por el arrendatario; su contravención será causal suficiente para la inmediata terminación del presente contrato.
- Toda mejora “estructural” autorizada quedará en beneficio de FMC, sin necesidad de restitución alguna.
- Toda mejora “ornamental” autorizada podrá ser retirada por el arrendatario.
- En caso de existir un daño o desperfecto estructural (o de instalaciones básicas como agua, luz, teléfono y/o similares) oculto, no detectable a simple vista y que a futuro pudiere impedir o dificultar el adecuado y satisfactorio uso del espacio entregado en arrendamiento, las partes generarán un mecanismo viable y justo que permita a la reparación del mismo en beneficio de ambas.
- Dar inmediato aviso a FMC de cualquier novedad que se presentare con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, con relación al inmueble arrendado.
- Cuando las mejoras sean desarmables, el arrendatario deberá retirarlas a la finalización del contrato.
- Destinar el espacio entregado exclusivamente para los fines definidos en las bases.
- Abstenerse de realizar actividades ilícitas en el espacio físico arrendado.
- Podrá contratar al personal que considere necesario con el propósito de solventar la demanda de usuarios de la cafetería, personal que estará bajo su responsabilidad sin que implique relación de dependencia para con la FMC o el Museo, para que apoye en el servicio. La misma deberá ser

identificada con un distintivo, manejando los mismos estándares de imagen establecidas para el Kiosko, tanto para fines de cuidado de imagen del espacio como para fines de seguridad interna.

- Proveerá de implementos básicos que le brinden las herramientas para entregar productos y bebidas para consumo de visitantes.
- Deberá presentar los balances mensuales de adquisiciones, gastos operativos y ventas, con la finalidad de que el personal del Museo pueda realizar una evaluación tanto de operatividad como económica sobre el funcionamiento del kiosko.
- Deberá presentar el conteo de consumidores mensuales para proporcionar información a la LOTAIP.
- Contará con vajilla no desechable para ningún servicio, deberá tener envases reusables manteniendo la estética del espacio y la coherencia del museo.
- En Yaku, Parque Museo del Agua no se permite el uso de sorbetes.
- Deberá establecer un cronograma de capacitación continua para el personal técnico.
- Deberá presentar un plan de clasificación de desechos orgánicos y reciclables.
- Deberá presentar un listado fijo de alimentos y bebidas que guarden coherencia con el espacio en donde prima la soberanía alimentaria, restringimos totalmente la comercialización de bebidas embotelladas.
- Deberá respetar los precios fijados al público en donde considerará tres aspectos:
 - Precios para personal de la FMC (en productos definidos previamente)
 - Combos estudiantiles y tarifas para estudiantes.
 - Combos de fin de semana
- Deberá crear una red de proveedores comunitarios que le permitan activar el micro emprendimiento local.

3.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Experiencia general</p> <p>El oferente deberá presentar:</p> <p>Persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RUC - RISE • Documentos que certifique su experiencia por un mínimo de 2 años en la actividad de alimentos y bebidas. • Certificado de no tener deudas tributarias 		

FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE ESPACIO KIOSKO MIRADOR PARA ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN YAKU, PARQUE MUSEO DEL AGUA

Fundación
Museos
de la Ciudad

QUITO
ALCALDÍA

Página 7 de 12

Persona jurídica:		
<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Constitución de la empresa • Documentos que certifique su experiencia por un mínimo de 2 años en la actividad de alimentos y bebidas: • RUC • Declaración de impuesto a la renta de los últimos 2 ejercicios económicos 		
Personal técnico		
La empresa u oferente deberá presentar un listado con los nombres y cargos del personal que formará parte del objeto de la propuesta.		
Equipo mínimo		
El oferente deberá presentar una carta en la que se compromete a equipar el local con el equipo necesario para el funcionamiento del negocio.		

- **DEL PLAN DE NEGOCIOS, deberá incluir los siguientes aspectos o ítems:**

	Aspectos o ítems a incluir Plan de Negocios	Porcentaje de calificación
1	Misión	2 %
2	Visión	2 %
3	Estructura organizacional	3 %
4	Objetivos	8 %
5	Políticas	7 %
6	Análisis de proveedores comunitarios	15 %
7	Estrategia de marketing y gestión (que incluya propuesta de productos)	20 %
8	Elementos destacados de responsabilidad social y ambiental	3 %
	TOTAL	60%

- **DEL COMITÉ TÉCNICO:**

Conformación del Comité Técnico.- El Comité estará conformado por:

1. Director Ejecutivo (S) de la Fundación Museos de la Ciudad o su delegado
2. Coordinadora (e) de Yaku, Parque Museo del Agua o su delegado
3. Responsable de Relaciones Interinstitucionales Fundación Museos de la Ciudad
4. Jefa de Operaciones de Yaku, Parque Museo del Agua.
5. Mediador Comunitario de Yaku, Parque Museo del Agua

Página 7 de 12

Exposición al Comité Técnico

Se convocará oportunamente a los oferentes calificados para la exposición al Comité Técnico.

El Comité se reserva el derecho de declarar el concurso desierto y convocar nuevamente si así lo considera.

La exposición por parte de los oferentes deberá ser de máximo 20 minutos y considerará los siguientes puntos:

Análisis de benchmarking

Puesta en marcha y degustación de productos fijos en la oferta gastronómica.

Implantación de la distribución

Ronda de preguntas, aclaraciones y respuestas por parte de oferentes y Comité

- **CHECK LIST DE SEGUIMIENTO DE LOS OFERENTES (VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS):**

VERIFICA SI ERES ELEGIBLE	✓
• Tengo RUC o RISE con actividad económica relacionada a servicios de alimentación y venta de comida (copia de documento)	
• Estoy al día en mis obligaciones tributarias (certificado)	
• En caso de asociación o empresa estoy constituida formalmente (documento de respaldo)	
• Tengo 2 años de experiencia en la actividad de alimentos y bebidas (certificados)	
• No tengo relación de dependencia con la Fundación Museos de la Ciudad	
• No tengo parentesco hasta en el cuarto lugar de consanguinidad con algún funcionario de la Fundación Museos de la Ciudad	
VERIFICA SI ESTÁN PRESENTANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA OFERTA	✓
• Personal Técnico. Lista y nombres y cargos que forma parte de la oferta.	
• Equipo Mínimo. Carta en la que se compromete a equipar el local con el equipo adicional necesario para el funcionamiento del negocio. Incluir lista de equipos e insumos (no incluye el equipamiento con el que ya cuenta el museo).	
• Plan de negocios que incluye los siguientes puntos:	
- Misión	
- Visión	
- Estructura organizacional	
- Objetivos	

FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE ESPACIO KIOSKO MIRADOR PARA ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN YAKU, PARQUE MUSEO DEL AGUA

Fundación
Museos
de la Ciudad

QUITO
ALCALDÍA

Página 9 de 12

- Políticas. De manejo de alimentos, atención al cliente, evaluación de productos, etc.	
- Análisis de proveedores comunitarios. Lista de proveedores comunitarios y cual es el nivel de trabajo con los mismos.	
- Estrategia de marketing y gestión. Incluir estrategia de comunicación para atraer clientes dentro y fuera del museo y comunicar el énfasis comunitario del espacio y manejarlo como un espacio expositivo más.	
- Propuesta de productos y precios. Considerando tarifas diferenciadas y combos; y variación periódica/temporal de productos.	
- Elementos destacados de responsabilidad social y ambiental. Trabajo alineado al museo	
EN CASO DE SER PRESELECCIONADO, ESTOY LISTO CON:	√
• Análisis de benchmarking	
• Puesta en marcha y degustación de productos fijos en la oferta gastronómica	
• Implantación de la distribución Ronda de preguntas, aclaraciones y respuestas por parte de oferentes y Comité.	

3.6. CRITERIOS DE EVALUACION

No.	Concepto	% calificación
1	Plan de Negocios	60%
2	Exposición en Comité Técnico	40%
	TOTAL	100%

Los oferentes deben cumplir al menos el 85% de la puntuación.

3.7. CANON DE ARRENDAMIENTO.-

El canon de arrendamiento se encuentra compuesto del canon de arrendamiento está establecido de la siguiente manera:

Local No	Área	Ubicación	Canon arrendamiento mínimo base	Observaciones
1	9 m2	Área de cocina y servicio	150 dólares más IVA	Incluye agua, luz y guardianía.
2	190 m2	Área de mesas y sillas		

Página 9 de 12

Al segundo año de funcionamiento el canon de arrendamiento será revisado para un incremento.

4) CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Con respecto a las fases de la convocatoria, se realizarán las siguientes actividades:

No.	Actividad	Inicio	Finalización
1	Lanzamiento de la convocatoria	11 de octubre	17 de octubre
2	Visitas al espacio (previa cita)	18 de octubre	20 de octubre
3	Recepción de propuestas hasta las 17:00	23 de octubre	23 de octubre
4	Calificación de propuestas	24 de octubre	26 de octubre
5	Emisión de listado de preseleccionados	27 de octubre	27 de octubre
6	Exposición en Comité Técnico	30 de octubre	31 de octubre
8	Publicación de resultado final	01 de noviembre	01 de noviembre
9	Firma de contrato	20 de noviembre	20 de noviembre
10	Tiempo para instalación	29 de diciembre	8 de enero de 2018
11	Inicio de actividades	09 de enero de 2018	-

5) PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Las propuestas se entregarán de la siguiente manera:

- a. En sobre manila A4:
 - i. Que incluya datos del participante (nombre completo, dirección domiciliaria exacta, ciudad, provincia, teléfono, e-mail, fotocopia de la cédula de identidad), propuesta técnica del proyecto y documento impreso de presentación power point para el Comité Técnico.
- b. Suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial
- c. Sobres rotulados con la siguiente leyenda:

<p>CONVOCATORIA DE ESPACIO CAFETERIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN YAKU, PARQUE MUSEO DEL AGUA</p> <p>FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD</p> <p>ANDRES PALMA</p> <p>DIRECTOR EJECUTIVO</p> <p>Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: (NOMBRE DEL PARTICIPANTE)</p>

FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE ESPACIO KIOSKO MIRADOR PARA ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN YAKU, PARQUE MUSEO DEL AGUA

Fundación
Museos
de la Ciudad

QUITO
ALCALDÍA

Página 11 de 12

- d. Las propuestas deberán ser entregadas en la Recepción de las Oficinas de la Fundación Museos. (García Moreno y Rocafuerte)
- e. Los participantes son responsables de la entrega de su propuesta.
- f. No se tomarán en cuenta las propuestas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.
- g. La persona responsable de recibir los sobres, entregará un acta de entrega-recepción de las propuestas, en la que anotará, tanto en las actas como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción.

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

6) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Al ser la etapa final, el resultado será publicado en la página web de la Fundación Museos de la Ciudad publicará en su página web www.fundacionmuseosquito.gob.ec, y en la de Yaku, Parque Museo del Agua <http://www.yakumuseoagua.gob.ec/>, del plazo antes establecido. Además, se realizará una llamada personal y se enviará un correo electrónico para marcar el día y la hora para la firma del contrato.

7) OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

En primera instancia, cabe señalar que el hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación, por parte de las y los participantes, de todas las normas establecidas en la presente.

Una vez que sea declarado ganador de la convocatoria deberá gestionar toda la documentación habilitante necesaria para la apertura y buen funcionamiento del lugar. Además, deberá encargarse de mantener los documentos actualizados durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio. Esto implica mantener al día sus obligaciones laborales y fiscales. Es obligación de quien resulte ganador el emitir facturas por los servicios prestados.

8) CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO:

El uso del espacio es intransferible, por lo cual no puede ser usado para actividades privadas, sin previa autorización de la Coordinación de Yaku, Parque Museo del Agua y la Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad. Cabe resaltar que el inmueble donde funcionará la cafetería es un edificio aledaño al edificio patrimonial, por ende, no se puede realizar adecuaciones que pongan en peligro la estructura del mismo y sus bienes.

La Fundación Museos de la Ciudad recibirá un pago por el arriendo del espacio, además de una garantía que será entregada a la suscripción del contrato mediante cheque certificado correspondiente a un mes del valor por uso de espacio que cubre la reposición de bienes en caso de que se compruebe responsabilidad por parte del ocupante del espacio en arrendamiento de uso, los servicios de telefonía y datafast son de responsabilidad del ocupante.

Página 11 de 12

FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE ESPACIO KIOSKO MIRADOR PARA ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN YAKU, PARQUE MUSEO DEL AGUA

Fundación
Museos
de la Ciudad

QUITO
ALCALDÍA

Página 12 de 12

9) VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 2 años al menos, y/o plazos superiores a convenir entre las partes y podrá ser renovado o terminado de común acuerdo entre éstas. Luego de haber superado el proceso de evaluación programado. El contrato podrá ser finalizado en diciembre del año 2019.

10) DATOS DE CONTACTO

En caso de requerir mayor información sobre Yaku, Parque Museo del Agua pueden visitar la página web: <http://www.yakumuseoagua.gob.ec/> , visitarnos o comunicarse al 2511100 / 2511101 ext. 127. Cualquier duda respecto a esta convocatoria pueden escribir al siguiente correo electrónico: info.yaku@fmcquito.gob.ec.

Revisado por:

Paulina Jáuregui

COORDINADORA (E) YAKU, PARQUE MUSEO DEL AGUA

Aprobado por:

Andrés Palma

DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

Página 12 de 12